



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N°005-2023-CVH-PD

Lima, 09 de febrero de 2023

## VISTO:

El Informe N° 016-2023-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Opinión Legal N° 007-2023-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal,

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y cuyo régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 058-2022-CVH-PD de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 20 552 138.00 soles; (veinte millones quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles)

Que, con Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre ellos el artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que entre en vigencia a partir del 1 de enero del año 2023;

Que, en el ítem 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos (...)"

Que, asimismo, en ítem 47.2, de la misma norma, señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el ítem b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto".;

Que, durante el mes de enero de 2023, se han emitido veintidós (22) notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2023 y estas a su vez en el Cuadro de Necesidades 2023 fase Aprobado.





El Informe N°016-2023-CVH/OPEP, de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de enero 2023 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111); a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2023 y estas a su vez en el Cuadro de Necesidades 2023 fase Aprobado, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2023-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal indica que las notas modificatorias señaladas en el Informe N° 016 -2022-CVH/OPEP se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente, por lo que procede la Formalización de las Notas modificatorias Presupuestarias realizadas por el CVH durante el mes de enero de 2023,

Con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

De conformidad con lo previsto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; y el haberse emitido veintidós (22) notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, correspondiente al mes de enero 2023, (veintidos notas modificatorias) conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

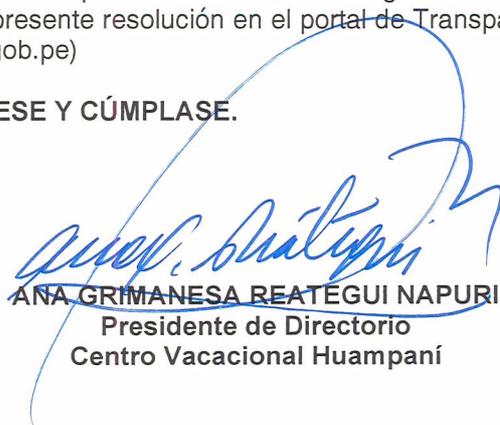
**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, durante el mes de enero 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO QUINTO. DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI**  
Presidente de Directorio  
Centro Vacacional Huampaní

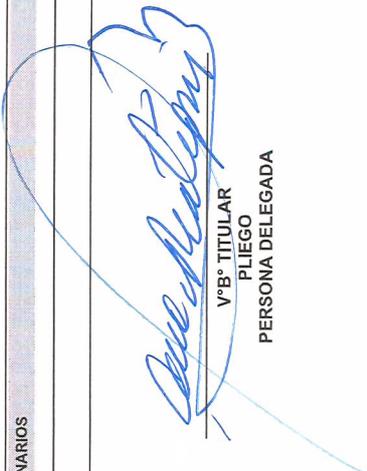
**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE ENERO**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 111 - CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)**

RESOLUCIÓN: RPD N° 04-23-CVH/PP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	3	0	138,012
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		5	2	3	138,012	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>138,012</b>	<b>138,012</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>138,012</b>	<b>138,012</b>
<b>TOTAL RESOLUCIÓN: 138,012</b>						

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**

  
 V°B° TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

-----  
 Katherine Milagros Zúñiga Buitrón  
 Jefe de Pliego  
 OF. DE PRESUPUESTO Y PLIEGOS  
 DEL PLIEGO